

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

3248

SANTIAGO,

27 AGO 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 10 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, en adelante "**el Reglamento**"; el Oficio Circular IP/N°11, de 24 de julio de 2020; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°739, 19 de febrero de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**APIS SpA**", cuyo representante legal es don **Rodrigo Ignacio Sepúlveda Morales**, y que se encuentra inscrita bajo el N°45 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación electrónica, de fecha 13 de agosto de 2020, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, mediante la cual solicita acogerse a lo dispuesto en el Oficio Circular IP/N°11, de 24 de julio de 2020, que suspende transitoria y parcialmente la obligación de las Entidades Acreditadoras relativa a la mantención de ciertas condiciones de la infraestructura mínima exigida en el inciso final del artículo 10 del Reglamento y por las que fueron autorizadas para funcionar como tales por esta Intendencia;

4) Que, a tales efectos, el antedicho representante legal informa, mediante su presentación antes señalada, lo siguiente:

- a) Que dejará sin efecto el contrato de arrendamiento de las instalaciones autorizadas para su funcionamiento, ubicadas en Avenida Américo Vespucio 1940, Oficina 401 E, en la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, partir del día 31 de agosto del presente año;
- b) Que toda la información de los profesionales evaluadores de la Entidad y los equipos informáticos serán resguardados en las bodegas del domicilio particular del representante legal de la entidad, ubicado en calle Camino del Roble N°1578, depto. 411, en la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; y
- c) Que, para las necesidades de comunicación con la Entidad se mantendrá vigente el actual teléfono de la entidad, agregando a ello su teléfono personal N°56982344683;

5) Lo informado electrónicamente, con fecha 20 de agosto de 2020, por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a lo solicitado por el representante legal de la Entidad Acreditadora "APIS SpA", don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Morales, en su presentación señalada en el N°3) precedente. **En consecuencia, AUTORIZÁNSE TRANSITORIAMENTE Y HASTA NUEVA ORDEN** los cambios a la infraestructura mínima autorizada de dicha entidad, indicados en los literales **a), b) y c)** del N°4) de los Vistos y Considerandos precedente.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en los sentidos señalados en los literales **a) y c)** del N°4) de los Vistos y Considerandos precedente, y **ELIMÍNESE** la actual dirección de la Entidad que actualmente figura en ella.

3° PREVIÉNESE a la Entidad Acreditadora antes señalada que, en la oportunidad que esta Intendencia estime apropiada, se le notificarán las instrucciones que dispondrán los plazos y formas en que ella deberá volver a cumplir y mantener todas las condiciones de infraestructura mínima exigida por el Reglamento, por las que fue autorizada para funcionar como tal por esta Intendencia;

4° PRACTÍQUESE las modificaciones antedichas por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "APIS SpA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/CSR/HOG/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora APIS SpA
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal, IP
- Analista Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora APIS SpA
- Archivo